



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AYUNTAMIENTO DE LA HUMANIDAD

AREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

CERTIFICACIÓN

Asunto: PUNTO 3

Sesión plenaria nº 17/2019

Expediente nº 2019043579

Secretaría General del Pleno

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019043579

16-10-2019 13:50

ALCALDE PRESIDENTE

GUTIERREZ PEREZ LOIS YERAY

16-10-2019 07:35

SECRETARIO/A

SECRETARIO/A
MERINO GIL ANA BEGOÑA

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 16/10/2019 14:03:05

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 68D976D1266846A12112A0918D29EDB4A1343D2 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



ANA BEGOÑA MERINO GIL, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diez de octubre adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 49/2019 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 273.976,59 €.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria nº 49/2019, mediante transferencia de crédito, por importe de 273.976,59 €.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2019.

Así como dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Asuntos Económicos, en sesión extraordinaria y urgente del lunes 7 de octubre de 2019, que transcrito literalmente, dice:

"Visto el expediente instruido para la modificación presupuestaria nº 49/2019, modalidad Crédito extraordinario por importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (273.976,59 €).

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión extraordinaria con carácter urgente el día 3 de octubre de 2019 en el Punto 3 del Orden del día, con el siguiente tenor:

"PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA, PARA EL CASO DE QUE NO EXISTAN RECLAMACIONES DURANTE EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 49/2019, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria nº 49/2019 modalidad de Crédito Extraordinario, incoado por la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, por importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (273.976,59 €), resulta:

1º.- *Constan en el expediente propuestas del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, sobre la necesidad de tramitar modificación presupuestaria, en la modalidad de Crédito Extraordinario, para atender los siguientes gastos específicos y determinados, para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente:*

- *Repavimentación del Camino La Mina, por importe de 80.000,00 €, señalando en la propuesta que "...el citado camino presenta un estado de deterioro avanzado poniendo en riesgo a los usuarios del mismo... La aplicación presupuestaria del Capítulo VI 160.15320.60900 no dispone de crédito para poder atender a dichas necesidades, las cuales no se pueden demorar para el próximo ejercicio presupuestario, ya que muchas de esas vías presentan un estado que puede poner en peligro a los usuarios de las mismas...se trata de actuaciones que se deben de solventar a la mayor brevedad posible..."*

- Obra de emergencia "Limpieza de piedras y reparación de las infraestructuras de paseos, playas y piscinas", acordada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de noviembre de 2018, por importe de 106.976,59 €, señalando en la propuesta que, "...no existe crédito para atender a la emergencia que ha declarado por parte de la Junta de Gobierno Local. Se trata de una situación imprevista, puesto que surgió como consecuencias de un temporal en noviembre de 2018, la idea de esta área era que dicha actuación se recogiera en los presupuestos para la anualidad 2019, pero teniendo en cuenta que no se han aprobado presupuestos para este año no se ha podido consignar crédito para atender a la indicada actuación...Se trata de una actuación que no se puede demorar para el próximo ejercicio, puesto que la misma ya se ha ejecutado y lo que corresponde ahora mismo es tramitar el reconocimiento de la obligación a la mayor brevedad posible...".

- Depósito para la custodia de vehículos del Área de Seguridad Ciudadana, por importe de 87.000,00 €, dejando constancia en la propuesta que "...la ejecución del mismo no se puede demorar al próximo ejercicio presupuestario, puesto que se quiere tener disponible en febrero de 2020,...se trata de una demanda que se lleva realzando desde el Área de Seguridad Ciudadana desde el comienzo de 2019, estaba previsto que se incluyera en el Presupuesto para esta anualidad (créditos iniciales), pero al no haberse aprobado el mismo y estar prorrogado el del año 2018 no se dispone de crédito, para atender dicha necesidad...".

2º.- El artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se refiere a los Crédito Extraordinarios y Suplementos de Créditos, establece que:

"... El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista..."

3º.- Las modificaciones presupuestarias propuestas, se financian con créditos de la propia Área de Gobierno y en el caso de la obra de emergencia "Limpieza de piedras y reparación de las infraestructuras de paseos, playas y piscinas", se financia una parte, con créditos de la aplicación presupuestaria 110 92900 50100 "Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. - Otros imprevistos", a la que se refiere la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto y que tiene como finalidad genérica atender necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

4º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 51 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

5º- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº 12019000054810, por importe de 273.976,59 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

20190403579

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 16/10/2019 14:03:05

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 68D976D1266B46A12112A0918D29EBD4A1343D2F en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



6º.- Por la Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria con fecha 2 de octubre de 2019.

7º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos.

8º.- El Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, ha emitido el preceptivo informe, que se encuentra incorporado al expediente, de fecha 3 de octubre del año en curso.

9º.- La competencia para resolver le corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 15.1.c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA, elevar propuesta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 49/2019 en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (273.976,59 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
160	15320	60901	Repavimentación del Camino La Mina	80.000,00
160	15100	60900	Deposito y custodia de vehiculos del área de Seguridad Ciudadana	87.000,00
160	17220	60900	Obra de emergencia "Limpieza de piedras y reparación de las infraestructuras de paseos, playas y piscinas" en la zona costera del municipio (Punta del Hidalgo, Bajamar, Jover y La Barranquera)	106.976,59
TOTAL				273.976,59

A financiar con bajas de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	92900	50100	Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. - Otros imprevistos	50.000,00
160	15320	60908	Obras e Infraestructuras – Pavimentación vías públicas – Otras inv. en infraestruc. y bienes (Adquisición de suelo)	56.976,59
160	16000	21000	Obras e Infraestructuras – Alcantarillado – Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales	150.000,00
160	16100	22706	Obras e Infraestructuras – Abastecimiento domiciliario de agua potable – Estudios y trabajos técnicos	17.000,00
TOTAL				273.976,59

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días".

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)			2
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	1		

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019043579

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :16/10/2019 14:03:05 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 68D976D1266846A12112A0918D29EDB4A1343D2F en la siguiente dirección https://sede.aytoalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



16-10-2019 13:50 ALCALDE PRESIDENTE
16-10-2019 07:35 GUTIERREZ PEREZ EDIS YERAY
16-10-2019 07:35 SECRETARIO/A
Firmantes: SERIKNO GIL ANA BEGORA

Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede	1		
Avante La Laguna			
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía			
TOTAL	3		2

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)			9
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna			
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía			
TOTAL	14	0	9

Doña Candelaria Díaz Cazorla hace constar que la abstención del grupo municipal CC-PNC obedece a que no han podido tener acceso a los expedientes del orden del día, dado el escaso tiempo y algún problema técnico.

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 49/2019 en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (273.976,59 €), según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE €
160	15320	60901	Repavimentación del Camino La Mina	80.000,00
160	15100	60900	Depósito y custodia de vehículos del área de Seguridad Ciudadana	87.000,00
160	17220	60900	Obra de emergencia "Limpieza de piedras y reparación de las infraestructuras de paseos, playas y piscinas en al zona costera del municipio (Punta del Hidalgo, Bajamar, Jover y La Barranquera)"	106.976,59
TOTAL				273.976,59

A financiar con cargo a:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE €
110	92900	50100	Servicios Económicos –Imprevistos, situac. Transit y Conting. Ejec. -Otros imprevistos	50.000,00
160	15320	60908	Obras e Infraestructuras – Pavimentación vías públicas- otras inv. en infraestruc. y bienes (Adquisición de suelo)	56.976,59
160	16000	21000	Obras e Infraestructuras –Alcantarillado- Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales	150.000,00
160	16100	22706	Obras e Infraestructuras –Abastecimiento domiciliario de agua potable- Estudios y trabajos técnicos	17.000,00
TOTAL				273.976,59

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días."

ACUERDO

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor y dos abstenciones presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 49/2019** en la modalidad de **Crédito Extraordinario** por importe total de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (273.976,59 €)**, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE €
160	15320	60901	Repavimentación del Camino La Mina	80.000,00
160	15100	60900	Depósito y custodia de vehículos del área de Seguridad Ciudadana	87.000,00
160	17220	60900	Obra de emergencia "Limpieza de piedras y reparación de las infraestructuras de paseos, playas y piscinas en al zona costera del municipio (Punta del Hidaigo, Bajamar, Jover y La Barranquera)"	106.976,59
TOTAL				273.976,59

A financiar con cargo a:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE €
110	92900	50100	Servicios Económicos –Imprevistos, situac. Transit y Conting. Ejec. –Otros imprevistos	50.000,00
160	15320	60908	Obras e Infraestructuras – Pavimentación vías públicas- otras inv. en infraestruc. y bienes (Adquisición de suelo)	56.976,59
160	16000	21000	Obras e Infraestructuras –Alcantarillado- Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales	150.000,00
160	16100	22706	Obras e Infraestructuras –Abastecimiento domiciliario de agua potable- Estudios y trabajos técnicos	17.000,00
TOTAL				273.976,59

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde Presidente, Luis Yera Gutiérrez Pérez.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019043579

16-10-2019 13:50

ALCALDE PRESIDENTE

16-10-2019 07:35

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

SECRETARIO/A

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 16/10/2019 14:03:05

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 66D97ED1266846A12112A0918D29EDB4A1343D2F en la siguiente dirección <https://sede.aytoalagunades.com>

Firmantes:
MERINO GIL ANA BEGOÑA

